

NUEVAS TÉCNICAS DE RIEGO, S. A.*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Nuevas Técnicas de Riego, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, a las dieciséis horas del día 28 de noviembre de 2001, en su domicilio social de carretera nacional 431, kilómetro 115, de Lepe, o al siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reestructuración del Consejo y modificación, en su caso, del artículo 16 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Avance del resultado económico del ejercicio y examen del presupuesto del ejercicio 2002.

Tercero.—Nombramiento de Auditores para el ejercicio 2001.

Cuarto.—Redenominación de la cifra del capital social en euros y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Lepe (Huelva), 2 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo.—54.692.

**OBRAS Y NEGOCIOS, S. L.
(Sociedad absorbente)****CASVA, S. L.****IBERTILE, S. L.****(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales de «Obras y Negocios, Sociedad Limitada», «Casva, Sociedad Limitada» e «Iberville, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 2 de noviembre de 2001 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Casva, Sociedad Limitada» e «Iberville, Sociedad Limitada» por parte de «Obras y Negocios, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Como consecuencia de la fusión, y para atender las relaciones de canje derivadas de ésta, la Junta general de socios de «Obras y Negocios, Sociedad Limitada» adoptó, en primer lugar, el acuerdo de entregar a los socios de las sociedades absorbidas las 51.141 participaciones sociales de la propia sociedad absorbente que titulaban hasta la fecha las sociedades absorbidas, y, en segundo lugar, el acuerdo de aumentar su capital social en la cuantía global de 318.103,29 euros, mediante la creación de 52.929 nuevas participaciones sociales. Asimismo como consecuencia de la fusión se materializa en la sociedad absorbente una reserva de fusión por la cuantía de 19.051.793,55 euros.

Todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión de 22 de octubre de 2001, depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Castellón, y tomando como Balances de Fusión de las sociedades participantes en la fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los Balances de Fusión. Asimismo, se deja pública constancia del derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

En Castellón a 5 de noviembre de 2001.—Los Administradores únicos de «Obras y Negocios, Sociedad Limitada», «Casva, Sociedad Limitada» e «Iberville, Sociedad Limitada».—54.744.

1.ª 7-11-2001

**OFITAS DE SAN FELICES, S. A.
(Sociedad absorbente)****OFITAS DE MARQUESADO, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas de las compañías mercantiles «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima» y «Ofitas de Marquesado, Sociedad Limitada», celebradas el 26 de octubre de 2001, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión, elaborado por los órganos de administración de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de La Rioja y en el Registro Mercantil de Granada, y aprobar los Balances de fusión cerrados al 30 de septiembre de 2001. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Ofitas de Marquesado, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por la mercantil «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima» titular de todas las participaciones sociales de «Ofitas de Marquesado, Sociedad Limitada», no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión, pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad, los Estatutos vigentes de «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima». Igualmente, no habrá modificaciones en su órgano de administración, ni en los Auditores de cuentas de «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima».

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de octubre de 2001.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente Fusión por Absorción, se realiza acogéndose al Régimen Fiscal previsto en el capítulo VIII de la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán

oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 26 de octubre de 2001.—El Administrador único de «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima» y «Ofitas de Marquesado, Sociedad Limitada».—53.844. y 3.ª 7-11-2001

**PARKETS Y MUEBLES, S. L.
(Sociedad escindida)****PARKMOBEL INSTALADORA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)****RAGINPA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión total*

En Junta general y universal de socios de «Parkets y Muebles, Sociedad Limitada», de fecha 29 de octubre de 2001, se acordó, por unanimidad, la escisión total de «Parkets y Muebles, Sociedad Limitada» mediante la escisión total de su patrimonio en dos partes, y el traspaso en bloque de las mismas a las sociedades de nueva creación denominadas «Parkmobel Instaladora, Sociedad Limitada» y «Raginpa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

Las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias que se constituirán con el patrimonio de «Parkets y Muebles, Sociedad Limitada» serán atribuidas en contraprestación a los socios de la sociedad que se escinde, todo ello en base al Proyecto de escisión cerrado el 30 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de octubre de 2001.—El órgano de administración.—53.830. y 3.ª 7-11-2001

**PORTUS FLASH,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****RÍO CIRUELOS,
SOCIEDAD LIMITADA****EASO Y SALAS,
SOCIEDAD LIMITADA****CASTILLO DE CASTROVIDO,
SOCIEDAD LIMITADA****INVESTMENT 1.430,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de socios de las mercantiles «Portus Flash, Sociedad Limitada», «Río Ciruelos, Sociedad Limitada», «Easo y Salas, Sociedad Limitada», «Castillo de Castrovido, Sociedad Limitada» e «Investment 1.430, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el día 4 de octubre de 2001, aprobaron por unanimidad tanto los Balances de fusión de las sociedades intervinientes, todos de fecha 31 de mayo de 2001, como la fusión por la cual «Río Ciruelos, Sociedad Limitada», «Easo y Salas, Sociedad Limitada», «Castillo de Castrovido, Sociedad Limitada» e «Investment 1.430, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) traspasan en bloque sus patrimonios (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente «Portus Flash, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de las cuatro Sociedades absorbidas que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por

los órganos de administración de las compañías intervinientes en fecha 27 de julio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Fuerteventura en fecha 21 de agosto de 2001 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha de 1 de junio de 2001 (día inmediato posterior a la fecha de los Balances de fusión). La sociedad absorbente aumentará su capital social para atender al tipo de canje derivado de la fusión.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercer su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la referida Ley.

Fuerteventura, 4 de octubre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Portus Flash, Sociedad Limitada», «Río Ciruelos, Sociedad Limitada», «Easo y Salas, Sociedad Limitada», «Castillo de Castrovido, Sociedad Limitada» e «Investment 1.430, Sociedad Limitada».—54.112. 1.ª 7-11-2001

PREFABRICADOS DE CEMENTOS Y VIGUETAS CASTILLA, S. A. (Sociedad absorbente)

PRELOSAS GASTEIZ, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas de las compañías mercantiles «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» y «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima», celebradas el 26 de octubre de 2001, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Álava y en el Registro Mercantil de Vizcaya y aprobar los Balances de fusión cerrados al 30 de septiembre de 2001. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por la mercantil «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» titular de todas las acciones de «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima», no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión, pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes

de «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima». Igualmente, no habrá modificaciones en su órgano de administración, ni en los Auditores de cuentas de «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima».

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de octubre de 2001.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción, se realiza acogiéndose al régimen fiscal previsto en la N.F. 24/1996 de Álava y la N.F. 3/1996 de Vizcaya del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 26 de octubre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima» y «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima».—53.846. y 3.ª 7-11-2001

PRODUCTOS CHURRUCA, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Productos Churruga, Sociedad Anónima», de 29 de octubre de 2001, se convoca Junta general ordinaria de dicha entidad para el próximo día 26 de noviembre del presente año, a las once horas, en primera convocatoria, a celebrar en la Notaría de doña Carmen Moroder Tomás, de Quart de Poblet, avenida San Onofre, 59, segunda planta, y al siguiente día 27 de noviembre, a la misma hora y en el mismo domicilio, en segunda convocatoria. Todo ello con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión del último ejercicio.

Segundo.—Aplicación de la Cuenta de Resultados.

Los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria y el informe de los Auditores se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, calle San José, 23, de Quart de Poblet, de donde se podrán obtener de forma inmediata y gratuita.

Quart de Poblet, 30 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis López Luch.—54.661.

PROMOCARGA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida) COMERCIAL COMBALÍA SAGRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace

público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Promocarga, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, mediante la segregación de la rama de actividad de transportes, a favor de «Comercial Combalía Sagrera, Sociedad Anónima», titular del 100 por 100 de acciones de aquélla, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión y su posterior modificación, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de accionistas indicadas.

Como consecuencia de la escisión y en los términos previstos en el proyecto de escisión y acuerdos indicados, «Promocarga, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, reduce capital en 9.500.000 pesetas mediante amortización de 9.500 acciones, y acuerda su consiguiente transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

Barcelona, 26 de octubre de 2001.—Los Administradores de «Promocarga, Sociedad Anónima» y «Comercial Combalía Sagrera, Sociedad Anónima».—53.852. y 3.ª 7-11-2001

R. J. AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 29 de octubre de 2001 adoptó el siguiente acuerdo:

Reducción del capital social de la entidad en 90.125 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas. La reducción se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social en la suma de 36,05 euros, pasando de 60,10 euros a 24,05 euros de valor nominal. Después de la reducción de capital, el capital social queda fijado en 60.125 euros. Queda modificado el artículo de los Estatutos referente al capital social para recoger tal variación.

Algeciras, 2 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—54.694.

SALEDA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Advertidas erratas en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 210, de fecha 31 de octubre de 2001, página 27538, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Pasivo, en Resultados de ejercicios anteriores, donde dice: «6.521.666», debe decir: «-6.521.666».

En Resultados de ejercicio en curso, donde dice: «1.961.634», debe decir: «-1.961.634».—52.595 CO.

SANISSERA, S. A.

La Junta universal de accionistas, celebrada el día 3 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad y aprobar el siguiente Balance final de liquidación: